

ENTREGA DE TERMINALES PARA USO DOCENTE

Introducción

Lograr que Colombia sea el país más educado de América Latina en el 2025, es el reto que se ha propuesto alcanzar el gobierno nacional y para lograrlo se han consolidado alianzas efectivas entre los Ministerios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de Educación Nacional a través del Programa Computadores Para Educar - CPE, el cual beneficia a los Municipios entregándoles terminales a las sedes educativas para que éstas sean utilizadas por los estudiantes, sus docentes y directivos docentes.

Con el desarrollo de la mencionada estrategia se han beneficiado, hasta la fecha, cerca de 120 mil docentes quienes cuentan con dispositivos para potenciar sus procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula.

A continuación, se describen las políticas, responsabilidades y las diferentes situaciones que se pueden presentar durante el proceso de entrega.

Políticas

1. Docentes Beneficiarios: se refiere a la base de datos de los docentes que han cumplido con los criterios mínimos para ser dotados con un terminal.
2. El docente / directivo docente debe figurar como activo y vinculado a una institución educativa beneficiaria, en la base de datos de la Secretaría de Educación correspondiente o en su defecto, en la base de datos del Ministerio de Educación al momento de realizarse la entrega.
3. Las terminales entregadas a título de donación, entran a formar parte de los recursos físicos de las Instituciones Educativas ya que el objetivo fundamental de la donación es la de facilitar y apoyar el desarrollo de las actividades de la comunidad educativa, direccionadas al fomento de competencias en el tema de TIC y uso pedagógico además de fomentar la innovación en el aula y lograr un verdadero impacto con el proceso de formación de los docentes, promoviendo un acercamiento real a los beneficios que el uso de las TIC les imprime a los espacios pedagógicos.
4. Uso de la terminal: los dispositivos se pueden utilizar dentro y fuera de la Institución Educativa como herramienta que le permite al docente realizar las prácticas en los conceptos adquiridos a través de la formación, acompañando su labor pedagógica en todo momento y lugar hasta el fin de su vida útil.
5. Devolución y reasignación de las terminales: En caso de que alguno de los docentes beneficiados con las terminales por algún motivo no pueda recibirlas, la Secretaría de Educación las recibirá y notificará a CPE la eventual reasignación del bien. En caso de que dicha reasignación no sea aprobada por CPE, las terminales deberán



ser devueltas para lo cual se enviará a la transportadora para que recoja y regrese los bienes a la bodega de CPE en Bogotá.

Responsabilidad de la entidad territorial (Secretaría de Educación o Alcaldía)

1. Recibir y verificar el número de terminales entregadas por la transportadora y las condiciones de la entrega (estado de las cajas y de los terminales, cantidad de accesorios, etc.)
2. Diligenciar el formato LOG-017-F Acta Entrega de Terminales para uso docente.
3. Informar a Computadores para Educar cualquier inconsistencia con la base de datos de los docentes beneficiados.
4. Realizar la entrega del 100 % de las terminales a los docentes beneficiados según los lineamientos definidos por Computadores para Educar.
5. Cualquier cambio o novedad en la ubicación de las terminales deberá ser reportado por el Rector a la Secretaría de Educación y a CPE, a fin de que las garantías y pólizas sigan vigentes.

¿Qué se debe hacer con la terminal si el docente se traslada a otra sede de la misma Institución Educativa?

Es factible que el docente se traslade con el equipo a otra sede de la misma institución educativa, por lo cual el Rector deberá informarlo a la Secretaría de Educación para que se genere el ajuste en el inventario de la sede, si fuera el caso e igualmente se debe informar la novedad a las líneas de atención de la Mesa de Ayuda Técnica 018000919275 - 018000919273 o al correo info@cpe.gov.co de Computadores para Educar, citando los datos del docente y el serial del terminal, para que las garantías no se vean afectadas y, en caso de un eventual fallo del dispositivo, la respuesta de la mesa de ayuda sea efectiva.

¿Qué se debe hacer con la terminal si el docente se traslada a otra Institución Educativa del mismo o de diferente municipio certificado?

Si el docente se traslada de Institución Educativa en el mismo municipio, el Rector lo deberá informar a la Secretaría de Educación para que se genere la respectiva novedad y se pase la terminal de su inventario al inventario del Rector de la Institución Educativa a la que llega el docente, igualmente se debe informar la novedad a las líneas de atención de la Mesa de Ayuda Técnica 018000919275 - 018000919273 o al correo info@cpe.gov.co de Computadores para Educar, citando los datos del docente, los de la nueva Institución Educativa, de la sede en la cual laborará y el serial del terminal.

Por otra parte, si el docente pasa a laborar a una Institución Educativa oficial de otro municipio certificado, el rector lo debe informar a la Gobernación para que se genere el ajuste en el inventario y así mismo esa entidad, por medio de un oficio, le debe informar al municipio certificado para que se incluya en el inventario de ellos y de la nueva institución e igualmente se debe informar a las líneas de atención de la Mesa de Ayuda Técnica 018000919275 - 018000919273 o al correo info@cpe.gov.co de Computadores para



Educar.

¿De quién es la terminal? ¿Del docente o de la Institución Educativa?

Por expresa disposición legal los terminales no pueden ser entregados a título de donación a los docentes. En efecto el Artículo 355 de la Constitución Nacional y el Artículo 8 del Decreto 2324 del 9 de noviembre de 2000, prescriben que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado" y es por esto que aunque son para uso exclusivo de los docentes capacitados, los dispositivos siempre estarán vinculados a la Institución Educativa en donde se desempeñen los educadores, a través del inventario personal de su respectivo Rector.

De otra parte, es necesario reiterar que el docente beneficiario debe estar activo y vinculado a una institución educativa pública y adscrito a la nómina de la Secretaría de Educación del departamento o de un municipio certificado, esto lo habilitará para poder utilizar la terminal dentro y fuera de la Institución Educativa como herramienta que le permite realizar las prácticas de los conceptos adquiridos a través de la formación, acompañando su labor pedagógica en todo momento y lugar hasta el fin de su vida útil. (Numeral 4 de las políticas que se incluyen en el presente documento.)

¿Qué pasa con la terminal cuando el docente se desvincule del sector educativo?

Dado que la terminal figura en el inventario de la Institución Educativa, el docente deberá devolverla al respectivo Rector. Esta condición aplica en cualquier caso que el docente ya no se encuentre vinculado ni activo en el magisterio. En caso de fallecimiento del docente, los familiares deberán entregar la terminal al Rector de la Institución Educativa en donde trabajaba el fallecido para evitar que sea desactivada. Si sucede que el docente abandona el Sistema y el dispositivo no es devuelto a la Institución Educativa, desde Computadores para Educar se inhabilitará remotamente luego de recibir el reporte del Rector responsable de dicha terminal, para que esta quede bloqueada y así tener la posibilidad que se realice la devolución del equipo, de lo contrario quedaría como faltante en el inventario y el Rector tendría que realizar el respectivo reporte a las líneas dispuestas para tal fin en CPE y notificar a la entidad territorial a la cual pertenezca la I.E.

¿Por cuánto tiempo puede permanecer el docente con la terminal?

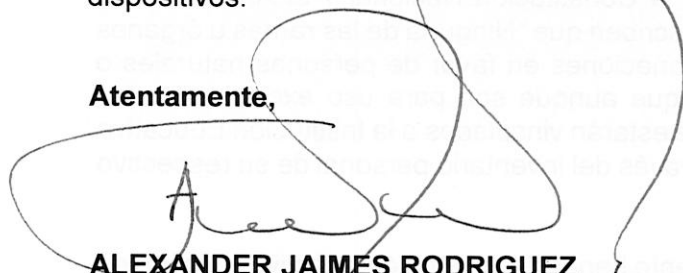
Los docentes beneficiados con terminales pueden permanecer con el dispositivo durante el tiempo que estén activos en el sistema educativo, una vez el docente se pensione o se retire del sector educativo oficial, la terminal deberá ser devuelta al Rector de la Institución Educativa a la cual estaba vinculado.



¿Los docentes pueden intercambiar las terminales?

Una vez entregada la terminal, su serial queda asociado al docente beneficiario. Esta asociación tiene como objetivo tener la trazabilidad del dispositivo y permitir el soporte técnico durante el periodo de garantía. Por tal motivo, **no** está permitido intercambiar los dispositivos.

Atentamente,



ALEXANDER JAIMES RODRIGUEZ

Secretarios General
Computadores para Educar

Revisó: Luis Rafael Valderrama C / Coordinador logística

Aprobó: Javier Enrique Caballero / Subdirector operativo